

Los retos de Europa en el siglo XXI: Integración económica y modelo social

Clara Crespo Ruiz de Elvira

I. INTRODUCCIÓN

Creadas hace casi cincuenta años con el objetivo de contribuir a la paz y prosperidad de Europa Occidental, las instituciones de lo que es hoy la Unión Europea (UE) que han ido ordenando diferentes campos del gobierno de la vida socioeconómica se enfrentan hoy día a retos nuevos y viejos. Entre ellos se cuentan la ampliación al este y al sur y la aspiración de disminuir el déficit democrático, ambas asociadas a la reforma institucional necesaria para producir un sistema de gobierno eficiente y democrático; la mejora y profundización de la cooperación en asuntos internos de justicia y en política exterior que permitan hablar a la UE con una voz en el ámbito internacional y ejercer influencia en las regiones limítrofes; y los retos económicos y de bienestar. Entre estos se pueden señalar la preocupación por el buen funcionamiento de la Unión Monetaria (UEM), con sus numerosas consecuencias, y los asuntos relacionados con el modelo social europeo (por comparación con el estadounidense) y sus posibilidades de supervivencia en el proceso de integración europea y globalización.

Este informe se centra en sólo algunos de estos últimos retos. En particular, en las consecuencias de la integración económica y monetaria para el mercado laboral y más ampliamente para el modelo social europeo. Resumidamente, el argumento es el siguiente. Primero, la integración monetaria implica la cesión y unificación de una parte de la política económica bajo una autoridad central, mientras que a grandes ras-

gos el resto de las políticas (fiscal y salarial) permanecen en el nivel nacional. Esto crea un desequilibrio. Debido a la ausencia de mecanismos para acomodar diferencias en la productividad a largo plazo y *shocks* asimétricos, y a la (percibida) reducción del poder fiscal de los gobiernos miembros, gran parte del peso del ajuste recae sobre el mercado de trabajo, que experimenta presión hacia la flexibilización. Segundo, la UEM, la integración europea y la globalización (que se añaden en este caso) no sólo afectan al mercado de trabajo sino a otras características del modelo social europeo. En este campo, las preguntas que guían este trabajo son si existe tal modelo social europeo, si puede sobrevivir y cuál es el papel que podría jugar la UE en ello.

En la sección II se expone el diseño institucional de la Unión Monetaria y las presiones que puede ejercer el desequilibrio institucional sobre el mercado de trabajo. La sección III amplía el análisis al modelo social europeo y las presiones que ejercen sobre él la integración europea y la globalización. Con esto, el trabajo pretende ofrecer un panorama de los retos a los que se enfrenta la UE en el ámbito de la economía política, con un énfasis en los retos que supone la UEM para el mercado de trabajo.

II. DISEÑO INSTITUCIONAL DE LA UEM:

LA PRESIÓN SOBRE EL MERCADO DE TRABAJO

El Banco Central Europeo (BCE) es formalmente más independiente de lo que lo fue el Bundesbank o es la Federal Reserve. Su aislamiento institucional está formalizado en el Tratado de Maastricht, que sólo se puede cambiar con unanimidad en el Consejo más ratificación en cada estado miembro en el parlamento o con referenda. Según De Grauwe (2000), la vaguedad del tratado ha permitido que el BCE reinterprete su mandato reduciendo su campo de responsabilidad: en sucesivas declaraciones, el BCE ha indicado que el problema del desempleo en Europa sólo se puede resolver con políticas estructurales y no mediante la gestión de la oferta monetaria. También ha asegurado que no incurrirá en políticas extraordinariamente restrictivas, pero no hay ningún mecanismo institucional para forzarle a considerar el crecimiento y el empleo en sus decisiones. Las propuestas francesas de crear un «gobierno económico» que sirva de contrapeso al poder del banco no han tenido éxito: el Eurogrupo no tiene poderes formales de decisión. Dyson (2000) sugiere que el diseño institucional de la Euro-zona está de acuerdo con el discurso político a favor de la flexibilización del mercado de trabajo y la reducción del Estado de Bienestar.

En cuanto a la política fiscal, De Grauwe (1997) concluye que la restricción de la

política fiscal y monetaria en todos los países simultáneamente durante la carrera hacia el Euro provocó una espiral deflacionista que contribuyó al aumento del desempleo. La recesión general durante los años 90, a la que contribuyó el deseo de cumplir los criterios de convergencia, dificultó el cumplimiento de esos mismos criterios, porque los déficit públicos aumentaron automáticamente. Existe el riesgo de que esta retracción descoordinada y generalizada continúe en la UEM, dificultando la reducción del desempleo.

Por otra parte, el Pacto de Estabilidad, si es aplicado, reducirá la autonomía de los estados miembros para utilizar los déficit públicos como estabilizadores, al menos a corto plazo. Las consecuencias del pacto se han debatido profusamente (véase Eichengreen y Wyplosz, 1998, para un análisis completo). Aquí sólo podemos resumir dos posturas. Eichengreen (1997) sugiere que utilizar el pacto equivale a negar el funcionamiento normal de los estabilizadores automáticos. Por otra parte, De Grauwe (2000) indica que el pacto puede conceder más autonomía a los estados miembros para utilizar la política fiscal en las recesiones porque la reducción *ex ante* de la deuda y déficit públicos libera a los gobiernos de la limitación que impone la deuda pública. Si ésta es demasiado elevada, los gobiernos pueden verse obligados a seguir una política fiscal restrictiva durante una recesión para evitar la explosión de la deuda. En cualquier caso, los beneficios de la reducción de la deuda sólo se pueden obtener a medio plazo, mientras que la UE podría sufrir una recesión antes. En ese caso, si se aplica, el Pacto de Estabilidad podría tener las consecuencias que predice Eichengreen, reduciendo la capacidad de los gobiernos de amortiguar una recesión. Además, de momento no hay posibilidades de creación de un presupuesto federal para anular los posibles efectos procíclicos de una única política monetaria para todos los miembros (*one-size-fits-all monetary policy*). Como consecuencia de todo ello, gran parte del peso del ajuste recae sobre el mercado de trabajo.

En el plano del análisis histórico, Martin y Notermans (en preparación) sugieren que el problema del desempleo en Europa puede haber estado influido por la política ultra conservadora del Bundesbank. El razonamiento se basa en admitir que el desempleo está determinado en parte por la demanda de trabajo, que a su vez depende de las expectativas de los empresarios sobre la política monetaria. Si esperan que la política sea suficientemente permisiva como para hacer rentables más inversiones, la demanda de trabajo aumenta. Estos autores sugieren que la política de la Fed ha sido más expansiva durante el periodo en que ha aumentado el desempleo en Europa (desde el inicio de los 80). Durante este periodo el Bundesbank también llevó a cabo políticas expansivas durante las recesiones, pero más lenta y menos intensamente que la Fed. En definitiva, aunque generalmente se señalan las instituciones europeas

como causa de la *hysteresis*, también la política económica es, como es lógico, un factor a tener en cuenta. Como hemos visto, este razonamiento contrasta con el que expresa el BCE.

Martin y Notermans sugieren que la razón clave del diseño de la UEM es la ya tradicional hipótesis neoclásica sobre la neutralidad del dinero. Si la política monetaria no tiene efectos reales, la decisión óptima es delegarla a una autoridad independiente (tan independiente como sea posible, porque eso hará que las señales que la autoridad envía al mercado sean más creíbles, reduciendo así el coste de desinflación, Barro y Gordon, 1983). Sin embargo, la neutralidad del dinero es una hipótesis necesaria para los modelos económicos cuya adaptación a la realidad se ha discutido mucho (véase por ejemplo, Soskice e Iversen, 2000, donde se sugiere que cuando el número de agentes que influyen en salarios y precios es finito la política monetaria tiene efectos reales).

Por el momento, cabe esperar que el BCE se comporte de un modo más similar al Bundesbank que a la Fed. La razón es, a la luz de la experiencia de estos años, que mientras el ciclo económico no esté sincronizado en toda la zona Euro siempre habrá presiones inflacionistas en alguno de sus miembros. Si, como se viene observando, el BCE concede peso a todas ellas, las ocasiones de llevar a cabo una política expansiva se reducen.

Otra observación que se añade a los posibles efectos de la UEM sobre el desempleo se refiere a la relación entre la autoridad monetaria y el sistema de negociación salarial. Hall y Franzese (1998) subrayan la importancia de que exista un mecanismo de señalización eficiente entre el banco central y los agentes que negocian los salarios. Aumentar la independencia del banco central envía una señal de conservadurismo a los mercados; hace que el objetivo de estabilidad de precios sea más creíble. Esto reduce el coste de desinflación (Barro y Gordon, 1983). Pero si los agentes que acuerdan las subidas salariales no son capaces de coordinarse no pueden reaccionar eficientemente a esa señal, por creíble que sea. Cuando cada negociación salarial se acuerda por separado y sin un mecanismo coordinador, los agentes negocian bajo incertidumbre sobre el resto de los acuerdos. Cada sindicato trata de obtener una compensación por inflación «extra», además del salario real que desea, para protegerse de las pérdidas en las que incurriría si los demás acuerdos son más inflacionarios que el propio. Además, los agentes no internalizan los efectos inflacionarios de sus acuerdos ni la subsiguiente amenaza del banco central de realizar política restrictiva, porque saben que su peso en la economía es muy pequeño, por lo que el banco central responderá a un conjunto de acuerdos que cada mesa de negociación no puede controlar. Como se observa, se trata de un problema de elección colectiva, en el que todos los acuerdos

son más inflacionarios que lo permitido por el banco central y como consecuencia este organismo tiene que restringir la oferta monetaria, creando desempleo. En definitiva, la independencia del banco central produce mejores resultados macroeconómicos cuando se combina con un sistema de negociación salarial coordinado (no necesariamente centralizado), es decir, donde los agentes son capaces de internalizar la amenaza del banco central y reaccionar a ella con contención salarial.

En la zona Euro los sistemas de negociación salarial existen únicamente en el nivel nacional. No todos son capaces de coordinar eficientemente las negociaciones, incluso en el nivel nacional, aunque durante los años 90 ha habido una marcada tendencia hacia la coordinación con el objetivo de producir contención salarial. Sin embargo de momento no parece que se vaya a institucionalizar el diálogo social en el nivel europeo. La European Trade Unions Confederation (ETUC) hasta ahora ha sido una concha vacía que representa a los sindicatos en Bruselas pero no tiene potestad para firmar ningún acuerdo salarial. La Union of Industrial and Employers' Confederations of Europe (UNICE) que agrupa organizaciones de empresarios ha declarado que de momento no tiene interés de abrir negociaciones salariales con la ETUC (Zagelmeyer, 1998).

Según con lo explicado más arriba, la ausencia de un mecanismo de coordinación podría suponer que los acuerdos salariales en la zona Euro tengan un sesgo inflacionista porque cada mesa de negociación es demasiado pequeña como para internalizar la amenaza del banco central. Por ello, el BCE tendría que llevar a cabo de hecho una política restrictiva, lo que empeoraría más la situación de los mercados laborales europeos, creando más presiones hacia la flexibilización. Por flexibilización se entienden especialmente la flexibilidad de los salarios reales a la baja y la reducción del coste de despido. Como la existencia de sindicatos es uno de los factores que reduce la flexibilidad de los salarios reales (Nickell, 1997), si éstos son incapaces de coordinarse y el desempleo aumenta habrá mayor presión para reducir su poder en la negociación salarial. Como se señala más adelante, la existencia de organizaciones de trabajadores y empresarios bien organizadas y con mayor influencia que en el mundo anglosajón es una de las características fundamentales del modelo social europeo.

La descoordinación entre las mesas de negociación salarial en la zona Euro puede conferir a los acuerdos un sesgo inflacionista. Sin embargo, también existe el riesgo opuesto: que se usen las instituciones actuales de coordinación en el nivel nacional para producir «devaluaciones sociales» (Pochet, 1998, Streeck, 1999), ya que en la UEM no existe la posibilidad de devaluar la moneda para aumentar la competitividad. Dichas instituciones existen hoy día formalmente en todos los países miembros de la UEM excepto en Francia, donde son redes informales estatales, y en España, el único

país donde no se ha desarrollado un mecanismo para asegurar la contención salarial (mediante pacto social u otro sistema) durante la carrera para entrar en el Euro.

El ejemplo de «devaluación social» es Holanda, donde durante los 80 y 90 se han venido acordando aumentos salariales por debajo de los alemanes. Este sistema tiene el mismo efecto sobre el comercio que una devaluación del tipo de cambio real. Pero si esta práctica se generaliza puede dar lugar a espirales deflacionistas, que a su vez aumentarían el desempleo ejerciendo presión sobre las instituciones del mercado laboral.

En definitiva, parece que la UEM carece de elementos de la política económica que mejorarían los resultados macroeconómicos, y que su diseño actual pone puentes hacia una organización del mercado laboral más similar a la anglosajona. En un estudio sobre la percepción pública de la UEM, Verdun (1996) concluye que muchos expertos favorecen la UEM precisamente porque esperan que su «subdesarrollo» institucional conduzca a la flexibilización del mercado laboral europeo y confiera legitimidad para reestructurar el Estado del Bienestar. Las instituciones del mercado de trabajo y el Estado del Bienestar son piezas clave del modelo social europeo, sobre el que se perciben otras amenazas además de la integración monetaria. A esto nos dedicamos a continuación.

III. INTEGRACIÓN EUROPEA, GLOBALIZACIÓN Y MODELO SOCIAL

1. ¿Existe el modelo social europeo?

Generalmente se habla de un modelo social europeo (continental) por comparación con el anglosajón. Según Hay, Watson y Wincott (1999:4), se caracteriza por protección extensiva contra los riesgos inherentes a participar en el mercado de trabajo, instituciones del mercado de trabajo que son cooperativas y tienen carácter legal, y la resolución de conflictos sociales a través del consenso. Así, los elementos característicos que comparten los diferentes países son el Estado del Bienestar y un sistema institucionalizado de relaciones industriales en donde sindicatos y patronales tienen más poder negociador y presencia social que en EE.UU. y el Reino Unido. Por otra parte, el modelo europeo está asociado a una menor desigualdad social que el anglosajón. Los medios para reducir la desigualdad son las transferencias estatales financiadas por una presión fiscal más alta que en el modelo anglosajón y un diálogo social institucionalizado que permite a los sindicatos aspirar a cierta igualdad salarial (entre otros objetivos).

Aunque los miembros de la UE comparten estas características, también presentan diferencias. Esping-Andersen (1990) distingue tres tipos de Estados del Bienestar según su capacidad de «descomodificar» (es decir, separar al individuo del mercado y protegerlo de los riesgos del mercado laboral). Primero, el social demócrata, que identifica con Escandinavia (sobre todo hasta el principio de los 90), con protección universal e institucionalizada y basado en el apoyo de todas las clases sociales; segundo, el católico-conservador o modelo corporativista (Alemania, Austria, los países Benelux, Italia y Francia), donde los derechos se conceden de acuerdo con el trabajo del titular y según la posición que ocupa el beneficiario en la familia. Es bastante «descomodificador» pero mantiene diferencias de estatus y dentro de la familia (Rhodes, 1998:101). El tercero es el liberal o residual (el anglosajón), caracterizado por asistencia según los medios del beneficiario y un nivel bajo de protección universal financiada públicamente combinado con caridad privada. Este modelo se asocia a una estructura social dual y es proclive a sufrir la existencia de bolsas de pobreza. Ferrera (1996) señala como cuarto modelo el sur de Europa, que se asemeja al corporativista pero se diferencia de él en que el sistema de protección del ingreso y el de las pensiones es dual, existe un servicio sanitario nacional y en la protección del individuo participan además la familia, la iglesia y organismos caritativos. Hoy día hay que añadir además los antiguos países socialistas, cuyos sistemas de protección social están en proceso de cambio (Hay, Watson y Wincott, 1999).

Además del consenso político de postguerra (el «pacto keynesiano») en el que se basan los modelos sociales que han existido en Europa Occidental (Milward, 1992; Anderson, 1997), Eichengreen (1996) indica que algunas de las instituciones de estos modelos determinaron el gran crecimiento de los años dorados de la postguerra porque facilitaban la contención salarial y la reinversión, ambos elementos clave para el ciclo virtuoso de crecimiento en los años 60. La existencia de ciertas instituciones del modelo social facilitaba la cooperación entre trabajadores y empresarios porque daba credibilidad a los compromisos de cada uno.

Sin embargo, cuando la «edad dorada» terminó los Estados de Bienestar continuaron expandiéndose. Garrett (1995) sugiere que la expansión sucedió como respuesta para amortiguar el coste del ajuste industrial de los años 70. Pero al mismo tiempo empresarios y gobiernos comenzaron a preocuparse por los costes no salariales del trabajo como una causa del desempleo (Rhodes, 1996).

2. Presiones sobre el Estado del Bienestar

El Estado de Bienestar europeo sufre presiones que vienen de distintas fuentes, entre las que se han señalado los cambios demográficos, cambios en la composición de la producción y la integración económica europea y mundial.

El envejecimiento de la población y el cambio en el papel de la mujer hacen que sea más caro mantener los mismos niveles de protección social. El segundo fenómeno afecta especialmente al modelo conservador, porque está diseñado para otorgar beneficios a un único cabeza de familia que participa en el mercado laboral. Así pues estos modelos pueden ser económicamente inviables o si se intenta aumentar la carga fiscal para equilibrarlos, políticamente insostenibles.

Otra razón que explica la insostenibilidad de nuestros modelos de protección social es que se basan en una evolución de la productividad que ha cambiado con la desindustrialización. Iversen y Wren (1998:511-12) indican que la producción de servicios conlleva un crecimiento de la productividad menor. Desde el final de los años 70 el sector servicios ha ido adquiriendo un mayor peso en el empleo en los países más avanzados. Así pues, cada vez es más difícil combinar precios bajos (la fuente de la expansión de la demanda) con aumentos de salario. Como los salarios en ambos sectores (industria y servicios) evolucionan similarmente, la producción de servicios se contrae y con ella la creación de empleo. Por lo tanto, estos autores caracterizan la elección de modelo social hoy día como el «trilema de la economía de servicios», en el que los países eligen entre ortodoxia presupuestaria, igualdad de ingresos y crecimiento del empleo pudiendo obtener sólo dos de estos tres objetivos.

Este razonamiento se suele aplicar a la comparación entre EE.UU. y la UE en general, arguyendo que como los países continentales europeos no han aceptado la expansión de los «McJobs», puestos inseguros de baja productividad y bajo salario, que son los que ha creado la desindustrialización, sus tasas de desempleo o sus déficits públicos han aumentado, mientras que en EE.UU. la desigualdad salarial ha aumentado.

Si el gobierno asume la responsabilidad de aumentar el empleo ofreciendo puestos en el sector de servicios públicos remunerados con salarios más altos que como serían en el sector privado los déficits públicos tienen que aumentar. Esta fue la opción en los países escandinavos hasta el principio de los años 90. Como la internacionalización de los movimientos de capital presiona hacia la ortodoxia presupuestaria esta opción ya no es sostenible. Los países del modelo conservador optaron por la ortodoxia presupuestaria y la igualdad salarial a costa del empleo. En este modelo tradi-

cionalmente las mujeres han ocupado los puestos que habrían sido los del sector servicios privado a bajos salarios. El cambio del papel de la mujer también dificulta este camino. Como consecuencia, la tercera opción, la de los países anglosajones, (ortodoxia presupuestaria y aumento del empleo a costa de una mayor desigualdad salarial) parece ser la única salida.

La tercera fuente de presión sobre el modelo social europeo (continental) es la integración económica, tanto europea como mundial. La «europeización» y la globalización llevan a preguntarse si el modelo es sostenible financieramente y si beneficia o perjudica a la competitividad de las exportaciones de cada país. La visión más extendida es que el anglosajón se puede adaptar mejor a la flexibilización productiva que conlleva la internacionalización de la economía. Hay, Watson y Wincott (1999:9) agrupan los argumentos de la literatura sobre la insostenibilidad del modelo social europeo.

En primer lugar, que el capital es más móvil que antes y huye de los regímenes impositivos con cargas fiscales altas (necesarias para financiar el modelo social europeo). Los mismos autores señalan la importancia de las ideas en el diseño de la política económica: la globalización está intrínsecamente asociada a las prescripciones de la economía neoclásica, por tanto algunos de sus efectos (como la disminución de cargas impositivas con el fin de evitar que el capital huya) pueden no estar basados en experiencias reales sino en expectativas creadas por un modelo teórico normativo. En particular, la mayoría de los autores coinciden en que los controles de capital dejaron de existir porque no había necesidad de mantener la autonomía de la política monetaria cuando se abandonó el paradigma keynesiano (Rhodes, 1996). En cuanto a la UE, Leibfried y Pierson (1995:28) indican que las empresas utilizan las ventajas que les dá el diseño multijurisdiccional de la UE, en donde pueden poner en competencia diversas jurisdicciones, para presionar hacia una organización económica más liberal y menos intervencionista.

En segundo lugar, que el capital financiero especulativo fuerza la convergencia de las políticas económicas nacionales hacia la normativa neoliberal mediante la «amenaza» de la huida de capitales repentina. Estas restricciones, que derivan del aumento de la movilidad del capital respecto a la del trabajo, ejercen presión hacia la desregulación competitiva (*race to the bottom*) porque los gobiernos tratan de absorber inversión nacional y extranjera. Strange (1996) y Rhodes (1998) sugieren que la consecuencia de la mayor movilidad del capital es la subordinación de los objetivos de política económica internos a la defensa del balance externo.

En definitiva, las presiones sobre el modelo social europeo surgen de distintas fuentes, pero todas parecen llevar hacia la «americanización» del modelo. En esta situación, ¿cuál es el papel de la UE?

IV. LA UE Y EL MODELO SOCIAL EUROPEO

En principio, la UE podría impulsar la cooperación en política fiscal y salarial y evitar la desregulación competitiva en su seno. ¿Hasta qué punto es capaz esta organización a medio camino entre la federación y la asociación internacional de conseguirlo?

Paradójicamente, las restricciones que impone la UE sobre las decisiones internas muchas veces tienen la misma dirección que la globalización (en particular, los criterios de Maastricht). Scharpf (1991, 1998) sugiere que es más difícil conseguir el acuerdo político para la integración positiva (el diseño de nuevas políticas de cooperación) porque cada miembro tiene poder de veto en la práctica, que para la integración negativa (la simple eliminación de políticas que distorsionan la competencia). Por tanto la integración se hace hacia el mínimo común denominador y la UE está sesgada hacia la no-intervención y la ausencia de políticas sociales conjuntas, es decir, hacia el paradigma neoliberal. Esto explica el alto nivel de «euroescepticismo» en los países escandinavos, de tradición socialdemócrata. Por otra parte, el discurso de la integración europea también ha contribuido a la modernización de las instituciones nacionales en otros países. En particular en Italia se considera que el «vincolo esterno» que significaba la integración monetaria legitimó el abandono del sistema de negociación salarial que existía desde los años 70 (Dyson y Featherstone, 1996).

Como hemos indicado, la movilidad del capital hace que los gobiernos teman perder inversiones y por ello tengan un incentivo para reducir la carga impositiva (lo que dificulta la financiación del Estado del Bienestar). Según Hay, Watson y Wincott (1999), el miedo a que otros gobiernos sigan este camino es tan importante como la posibilidad real de que lo hagan: el primero que deje de «cooperar» (que reduzca la carga impositiva o dé otros beneficios a las empresas para que se localicen en su país) obtendrá más beneficios. En este sentido, los gobiernos europeos están atrapados en un Dilema del Prisionero, donde el equilibrio final (el desmantelamiento del Estado del Bienestar) es peor que el equilibrio cooperativo (en el que se impide que compitan entre sí por las inversiones).

Ante este panorama, el papel de la UE es bastante claro. Podría facilitar la cooperación para evitar la desregulación competitiva. Pero Pierson y Leibfried (1995) señalan que el diseño multijurisdiccional de la UE puede ser un obstáculo para mejorar la cooperación. Por ejemplo, en el campo de la política social a veces el único modo de crear una política conjunta es permitir que haya miembros que no se adhieran (véase la autoexclusión del Reino Unido del Capítulo Social). Pero es que esto permite que continúe existiendo el incentivo para no cooperar.

Scharpf (1988) sugirió que los sistemas políticos multijurisdiccionales son propensos a encontrarse en «trampas de decisión conjunta» donde es indispensable hallar compromisos políticos que crean «paquetes» de medidas tratando de satisfacer a las diversas partes. Aún así éstas medidas suelen ser el mínimo común denominador, porque el miembro menos exigente actúa de hecho con poder de veto.

V. RESUMEN Y CONCLUSIONES

Este trabajo ha tratado los retos a los que se enfrenta el modelo social europeo, en el que se incluyen las instituciones del mercado laboral y el Estado del Bienestar, en particular los que surgen debido a la integración económica y monetaria. En primer lugar se ha concentrado en los efectos de la UEM sobre el mercado de trabajo, concluyendo que el desequilibrado diseño institucional de la UEM puede aumentar el desempleo, porque el BCE no es responsable de la evolución del empleo y es más posible que se comporte como el Bundesbank que como la Fed, porque la política fiscal no está coordinada, y el grado de coordinación que tiene a posteriori (el Pacto de Estabilidad) puede reducir la autonomía de los gobiernos para suavizar las recesiones y los shocks asimétricos, y porque la política salarial tampoco está coordinada. En este caso puede observarse un sesgo inflacionista en los acuerdos o las «devaluaciones sociales», con tendencia deflacionista. Un aumento del desempleo ejercería más presión hacia la flexibilización del mercado laboral y un objetivo importante en ese caso sería reducir el poder de las organizaciones de trabajadores y empresarios. Éstas son, a su vez, pieza básica del modelo social europeo.

No sólo existe un riesgo para ésta pieza del modelo social europeo, sino también para el Estado del Bienestar, debido a cambios demográficos, a cambios en la composición de la producción y porque la globalización económica restringe las posibilidades para financiarlo. Existen los riesgos que nos veamos inmersos en procesos de desregulación competitiva que perjudicarían a todos los miembros.

Quizá sería necesario preguntarse por qué debería la UE interesarse en mantener el modelo social europeo. Obviamente, existen las razones de la elección política y la aspiración de tener la capacidad de realizar tal elección o simplemente aceptar un modelo como dado. Pero también hay un argumento de economía política: la interdependencia económica tiene efectos distributivos y crea grupos sociales que pierden con ella. Si no están protegidos a través de mecanismos internos presionarán para que haya protección externa, ya sea comercial o de otro tipo (por ejemplo contra trabajadores extranjeros). La auténtica base de la UE es el libre comercio (cuyos efectos

beneficiosos para el bienestar son uno de los pocos acuerdos entre economistas) y su aspiración política la integración de ciudadanos de distintos países. Así pues, parece que está en el interés de la UE proteger tales elementos, y para ello merece la pena interesarse por la protección del modelo social europeo. Hemos recurrido a la diferenciación entre integración positiva y negativa y a los efectos de un sistema político multijurisdiccional para explicar los problemas a los que se enfrenta la UE al tratar de proteger el modelo social europeo.

VI. REFERENCIAS

- ANDERSON, Perry (1997): «Under the Sign of Interim», ed. en Gowan y Anderson, *The Question of Europe*, Londres: Verso.
- BARRO, Robert y David GORDON (1983): 'Rules, Discretion, and Reputation in a Model of Monetary Policy', *Journal of Monetary Economics*, 12, 102-22.
- DE GRAUWE, Paul (1997): *The risk of deflation in the future EMU: Lessons from the 1990s*, Londres: CEPR Discussion paper 1834.
- DE GRAUWE, Paul (2000): *Economics of Monetary Union*, Nueva York: Oxford University Press.
- DYSON, Kenneth (2000): *The Politics of the Euro-zone: Stability or Breakdown?*, Nueva York: Oxford University Press.
- DYSON, Kenneth y Kevin FEATHERSTONE (1996): 'Italy and EMU as a «Vincolo Esterno»: Empowering the Technocrats, Transforming the State', *South European Society and Politics*, 1 (2), Otoño: 272-299.
- EICHENGREEN, Barry (1996): «Institutions and economic growth: Europe after World War II», ed. en Nicholas Crafts and Gianni Toniolo, *Economic Growth in Europe since 1945*, Cambridge: Cambridge University Press.
- EICHENGREEN, Barry (1997): «Saving Europe's Automatic Stabilisers», *National Institute Economic Review* 159:92-98.
- EICHENGREEN, Barry y Charles WYPLOSZ (1998): «The Stability Pact: More than a Minor Nuisance?», *Economic Policy* 26: 67-107.
- ESPING-ANDERSEN, Gøsta (1990): *The Three Worlds of Welfare Capitalism*, Cambridge: Polity Press.
- FERRERA, Maurizio (1996): «The «southern model» of welfare in social Europe», *Journal of European Social Policy* 6 (1): 17-37.
- GARRETT, Geoffrey (1995): «Capital mobility, trade and the domestic politics of economic policy», *International Organization* 45 (4): 539-64.
- HALL, Peter y Robert FRANZESE (1998): 'Mixed Signals: Central Bank Independence, Coordinated Wage Bargaining, and European Monetary Union', *International Organization* 52 (3): 505-35.

- HAY, Colin, Matthew WATSON y Daniel WINCOTT (1999): *Globalisation, European Integration and the Persistence of European Social Models*, Economic and Social Research Council Working Paper 3/99.
- IVERSEN, Torben y Anne WREN (1998): «Equality, Employment and Budgetary Restraint: the Trilemma of the Service Economy», *World Politics* 50 (4): 507-546.
- LEIBFRIED, Stephan y Paul PIERSON (1995): «Semisovereign welfare states: social policy in a multi-tiered Europe», ed. en Leibfried y Pierson, *European Social Policy: Between Fragmentation and Integration*, Washington DC: Brookings Institution.
- MARTIN, Andrew y Ton NOTERMANS (en preparación): «EMU, Macroeconomic Regimes, and the European model of society», ed. en Andrew Martin y George Ross, *EMU and the European Model of Society*.
- MILWARD, Alan (1992): *The European Rescue of the Nation State*, Londres: Routledge.
- NICKELL, Stephen (1997): «Unemployment and Labor Market Rigidities: Europe versus North America», *Journal of Economic Perspectives* 11 (3): 55-74.
- POCHET, Philippe (1998): *Renegotiating the social contract in the Shadow of EMU: Decentralisation, Europeanisation or Renationalisation?*, presentado en el Center for European Studies, Harvard University, 28 de Octubre.
- RHODES, Martin (1996): «Globalization and West European Welfare States: A Critical Review of Recent Debates», *Journal of European Social Policy* 6 (4), 305-327.
- RHODES, Martin (1998): «Subversive liberalism. Market integration, globalization and West European welfare states», ed. en William Coleman y Geoffrey Underhill: *Regionalism and global economic integration. Europe, Asia and the Americas*, Londres: Routledge.
- SCHARPF, Fritz (1988): '«The joint-decision trap»: lessons from German federalism and European integration', *Public Administration* 66 (3): 239-78.
- SCHARPF, Fritz (1991): *Crisis and Choice in European Social Democracy*, Ithaca: Cornell University Press.
- SCHARPF, Fritz (1998): «Positive and Negative Integration in the Political Economy of European Welfare States», ed. en Martin Rhodes e Yves Mény: *The Future of European Welfare: A New Social Contract?*, Londres: Macmillan.
- SOSKICE, David y Torben Iversen (2000): «The Non Neutrality of Monetary Policy with Large Price or Wage Setters», *Quarterly Journal of Economics*, February.
- STRANGE, Susan (1996): *The Retreat of the State*, Cambridge: Cambridge University Press.
- STREECK, Wolfgang (1999): *Competitive Solidarity: Rethinking the «European Social Model»*, Max Planck Institute Working Paper 99/8, Septiembre.
- VERDUN, Amy (1996): «An Asymmetrical Economic and Monetary Union in the EU: Perceptions of Monetary Authorities and Social Partners», *Journal of European Integration* 20 (1): 60-81.
- ZAGELMEYER, Stefan (1998): 'The Evolution of Collective Bargaining Systems in Euroland: Structure, Conduct, Performance', ed. en Timo Kauppinen: *The Impact of EMU on Industrial Relations in European Union*, Helsinki: Finnish Industrial Relations Association.